

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

- 24** *RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2011, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración, por la que se da publicidad al acuerdo alcanzado por la empresa "Aseval" y representante Federación de Servicios a la Ciudadanía-CC OO y representantes de FTC y M de UGT (PCM-0181/2011).*

Vista el Acta de la Mediación entre las citadas partes, que ha tenido lugar ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de dicho Instituto y en el artículo 2.1.h) del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, esta Dirección General

RESUELVE

Proceder a la publicación obligatoria y gratuita del presente Anexo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 7 de abril de 2011.—El Director General de Trabajo (PS, Orden 75/2011, de 18 de enero), la Gerente del Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

Expediente número PCM-0181/2011.

En Madrid, a las once y quince horas del lunes 14 de marzo de 2011.—Ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, compuesto por:

Presidente: Don José Luis Melguizo Gineres.

Vocal: Don Daniel Fernández de Lis.

Vocal: Don Jesús Manjón Montero.

Vocal: Don José M. Garrido de la Parra.

Secretario: Don Antonio Chico Fernández.

Ha sido presentada solicitud de conciliación y mediación, registrada en la sede del Instituto con fecha lunes 7 de marzo de 2011, para conocer del expediente citado.

De una parte, constan como citados y comparecen:

Don José Miguel Mostaza Corral, en calidad de presidente.

Don José Manuel Pereira Menaut, en calidad de representante legal.

"Aseval", domiciliada en la calle Jorge Juan, número 19, Madrid, como empleadora.

De otra parte, constan como citados y comparecen:

Don José Luis Gómez Durán, en calidad de representante Federación de Servicios a la Ciudadanía CC OO.

Don Juan Ángel Albano Luna, en calidad de representante FTC y M de UGT Madrid.

Don Alfredo Herranz Escudero, en calidad de representante FTC y M de UGT Madrid.

Exposición de los hechos que son origen del conflicto, según escrito introductorio presentado por don José Luis Gómez Durán, como representante de la Federación de Servicios a la Ciudadanía de CC OO de Madrid

ABIERTO EL ACTO

Las partes se someten expresamente al procedimiento de conciliación y mediación del Instituto Laboral para el conflicto objeto del presente acto.

La parte solicitante manifiesta su posición en el sentido de ratificarse en el contenido de su escrito introductorio.

Concedida la palabra a la representación empresarial manifiesta su postura.

Realizado el acto de conciliación entre las representaciones antes mencionadas, se da por finalizado con el resultado de

CON AVENENCIA

En los siguientes términos:

Ambas partes acuerdan que las subidas salariales del convenio colectivo para los años 2008-2010, serán los siguientes:

1. La tabla salarial provisional del 2008 pasa a ser definitiva.
2. Para el 2009 se aplicará una subida salarial del 3 por 100 sobre las tablas definitivas del 2008.
3. Para el 2010 se aplicará una subida salarial del 4,5 por 100 sobre las tablas definitivas del 2009.

El acuerdo adoptado por las partes aquí presentes tiene la misma eficacia que lo estipulado en convenio colectivo y pone fin al conflicto con la obligación de cumplir lo que en él se establece.

El presente acuerdo tiene fuerza ejecutiva entre las partes intervinientes sin necesidad de ratificación ante el Juez o Tribunal, pudiendo llevarse a efecto por el trámite de ejecución de sentencias, en virtud de lo previsto en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Leída el acta, que encuentran conforme, la firman los interesados ante el Instituto Laboral de la Comunidad de Madrid, y se entrega la correspondiente copia certificada, a las doce cuarenta y cinco horas del día de hoy.—El secretario suplente (firmado).

(03/16.989/11)